



**Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)**

Derecho Humano a la Salud.

Introducción



- ❑ La OMS [1946] estipula que “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales del ser humano.
- ❑ La Declaración Universal de DDHH[1948]art 25, fija la salud como parte del derecho a un nivel de vida adecuado.
- ❑ El Pacto internacional de DESC[1966] art 11.1 describe el Derechos a la salud, como el derechos de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y para su familia, incluyendo en él , alimentación , vestido y vivienda.
- ❑ En los últimos años, se ha elaborado una definición más amplia , ya que se considera que es un “derecho inclusivo no sólo a una atención médica oportuna, sino también a los determinantes implícitos, como acceso al agua potable, saneamiento adecuado, condiciones ambientales y laborales, acceso a la educación y otros”

Justificación del Derecho a la Salud



- ❑ El derecho a la salud como un Derecho Humano se justifica en las necesidades de las personas, de ser tratadas de forma que se respete su razón de ser humano, su calidad de persona, sus principios, virtudes y cualidades.
- ❑ La salud es necesaria para que el ser humano se desarrolle en una armonía física y mental, y no sea discriminado por ninguna clase laboral, social, política, etc.

La Salud:



- ❑ Es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano.
- ❑ El derecho a la salud está vinculado a la responsabilidad que tienen los Estados de crear condiciones que permitan a las personas vivir de la manera más saludablemente posible.
- ❑ El derecho a la salud no debe entenderse como el derecho a estar sano.

EL DERECHO A LA SALUD ABARCA 4 ELEMENTOS:



- ❑ **Disponibilidad:** establecimientos, bienes, servicios y programas de salud para quienes lo necesiten.
- ❑ **Accesibilidad:** accesibles física y económicamente, no discriminación, capaces de facilitar la información.
- ❑ **Aceptabilidad:** todos los establecimientos, bienes y servicios deben ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados.
- ❑ **Calidad:** todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser apropiados, de buena calidad.

¿ COMO QUEREMOS QUE SEA EL DERECHO A LA SALUD ?

- ❑ Centrada en el paciente y en la comunidad .
- ❑ Accesible y oportuna
- ❑ Comunicativa
- ❑ Participativa
- ❑ Igualitaria /equitativa
- ❑ Estratégica
- ❑ Humana
- ❑ Creativa
- ❑ Segura y de calidad



DERECHOS DEL PACIENTE

- ❑ Asistencia
- ❑ No discriminación
- ❑ Trato digno y respetuoso
- ❑ Intimidad y confidencialidad
- ❑ Interconsulta
- ❑ Información y comunicación
- ❑ Cuidados paliativos



DEBERES DEL PACIENTE:



- ❑ Ejercer sus derechos razonablemente
- ❑ Promover una cultura de cuidado
- ❑ Promover la salud colectiva [ser solidario con la salud de los demás]
- ❑ Tratar con respeto a los profesionales de la salud
- ❑ Abstenerse de prácticas y actividades que agraven la salud.

EL DERECHO A LA SALUD ESTÁ CONSAGRADO EN:

- ❑ Tratados Fundamentales de Derechos Humanos internacionales.
- ❑ Constituciones Nacionales.
- ❑ Pacto Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales .
- ❑ Convención de todas las formas de Discriminación contra la mujer.
- ❑ Convención de los Derechos del niño.

OBLIGACIONES DEL ESTADO CON RESPECTO DEL DERECHO A LA SALUD

1. Tomar medidas concretas lo más pronto y eficazmente posible hacia la plena realización del derecho a la protección de la salud.
2. Garantizar que el derecho a la protección de la salud sea ejercido sin ninguna discriminación.
3. No aplicar tratamientos o experimentos médicos contra la voluntad de las personas. (**Respetar**).
4. No censurar, ocultar o tergiversar la información relacionada con la salud, incluida la educación sexual (**Respetar**).
5. Velar que las personas tengan acceso a la información y los servicios relacionados con la salud (**Proteger**).
6. Velar por que el sector de la salud no amenace la calidad, disponibilidad y accesibilidad de los servicios de salud (**Proteger**).
7. Incorporar plenamente el derecho a la protección de la salud en el ordenamiento jurídico nacional (**Reconocer**).
8. Crear condiciones para que el goce al derecho a la protección de la salud sea realidad (**Cumplir**).

Se viola nuestro derecho de protección a la salud cuando:

- No se tiene una atención médica adecuada.
- No se cuenta con una serie de condiciones sociales, económicas y políticas necesarias para alcanzar una vida sana, como: alimentación, nutrición, vivienda, acceso al agua potable, condiciones sanitarias, trabajo seguro, medioambiente sano, educación y participación en la toma de decisiones sobre las acciones del gobierno a nivel local y nacional.
- Los hospitales públicos no cuentan con los medicamentos esenciales



En el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos económicos, Sociales y Culturales se proponen las siguientes medidas para hacer efectivo el derecho a la salud:

- La reducción de la mortalidad infantil y garantizar el sano desarrollo de los niños y niñas.
- El mejoramiento de la higiene, del trabajo y del medio ambiente.
- La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole y la lucha contra ellas.
- La creación de condiciones que aseguren el acceso de todos a la atención en salud.



Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos
(Honduras)

GRACIAS